

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12683 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 233/2006-A, interpuesto por don Francisco Parras Sesma, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médicos de Urgencia en Atención Primaria, dependientes del INSALUD.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 5, se tramita procedimiento abreviado n.º 233/2006-A, promovido por don Francisco Parras Sesma contra la resolución de la Ministra de Sanidad y Consumo de fecha 22 de marzo de 2006, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 17 de mayo de 2005, por la que se hacen públicas las calificaciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Urgencia en Atención Primaria, dependientes del INSALUD, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 7 de junio de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

12684 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 383/2006-A, interpuesto por doña María Susana Rubio Ruiz, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dependiente del INSALUD.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 5, se tramita procedimiento abreviado n.º 383/2006-A, Promovido por doña María Susana Rubio Ruiz, contra la resolución de la Ministra de Sanidad y Consumo de fecha 6 de junio de 2006, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 12 de mayo de 2005, por la que se hacen públicas las calificaciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 7 de junio de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

12685 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 323/2006, interpuesto por doña M.ª Pilar Vilches Uzquiano, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Admi-

nistrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Madrid, se tramita el procedimiento abreviado n.º 323/2006, promovido por doña M.ª Pilar Vilches Uzquiano, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de octubre de 2005, por la que se modifica la Resolución que dispone la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 8 de junio de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

BANCO DE ESPAÑA

12686 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, del Banco de España, por la que se publica la sanción impuesta a Arquitasa Sociedad de Tasaciones de los Colegios de Arquitectos de España, S. A.*

Con fecha 11 de mayo de 2001, el Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, dictó Orden resolviendo el expediente de referencia, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 23 de mayo de 2000, a Arquitasa Sociedad de Tasaciones de los Colegios de Arquitectos de España, S. A., y habiendo adquirido firmeza en virtud de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, de fecha 11 de mayo de 2006, que declaró no haber lugar al recurso de casación número 7133/2003, interpuesto por la citada sociedad, contra sentencia desestimatoria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, de la Audiencia Nacional, de 21 de junio de 2003, procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado del 30), sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado de la siguiente sanción por infracción muy grave, impuesta en dicha Orden Ministerial, que dispuso, entre otras sanciones, la siguiente:

«Imponer a Arquitasa, Sociedad de Tasación de los Colegios de Arquitectos de España, S. A., la siguiente sanción, prevista en el Título I, Capítulo III de la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, en concordancia con la Disposición Adicional Décima de la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la Legislación Española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones en el sistema financiero:

a) Suspensión de la homologación para prestar servicios de tasación por período de un año, por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el apartado 2.a).1.ª de la citada Disposición Adicional Décima de la Ley 3/1994, consistente en el incumplimiento de los requisitos de homologación para ejercer la actividad de tasación.»

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la referida sanción disciplinaria.

Madrid, 11 de junio de 2007.—Secretario General, José Antonio Alepez Sánchez.

12687 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, del Banco de España, por la que se publica la baja en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito de H. Santos, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los

establecimientos financieros de crédito, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito:

«Con fecha 7 de junio de 2007 ha sido inscrita en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito la baja por renuncia, con cambio de objeto social, de H. Santos, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., que mantenía el número de codificación 4789.»

Madrid, 11 de junio de 2007.—El Director General, José María Roldán Alegre.

12688 *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 27 de junio de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,3438	dólares USA.
1 euro =	164,69	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5837	libras chipriotas.
1 euro =	28,648	coronas checas.
1 euro =	7,4423	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67295	libras esterlinas.
1 euro =	247,72	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6962	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8030	zlotys polacos.
1 euro =	3,1695	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,2815	coronas suecas.
1 euro =	33,956	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6520	francos suizos.
1 euro =	84,64	coronas islandesas.
1 euro =	7,9725	coronas noruegas.
1 euro =	7,3024	kunas croatas.
1 euro =	34,7330	rublos rusos.
1 euro =	1,7886	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,5965	dólares australianos.
1 euro =	1,4384	dólares canadienses.
1 euro =	10,2381	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,5025	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.272,93	rupias indonesias.
1 euro =	1.246,78	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6805	ringgits malasios.
1 euro =	1,7627	dólares neozelandeses.
1 euro =	62,554	pesos filipinos.
1 euro =	2,0671	dólares de Singapur.
1 euro =	42,834	bahts tailandeses.
1 euro =	9,6737	rands sudafricanos.

Madrid, 27 de junio de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMUNITAT VALENCIANA

12689 *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Dirección General de Seguridad Industrial y Consumo de la Conselleria de Empresa, Universitat y Ciència, por la que se actualiza provisionalmente la autorización a la «Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción-AIDICO-Instituto Tecnológico de la Construcción», para actuar como organismo de control.*

Vista la solicitud presentada por don Ramón Congost Vallés, en nombre y representación de la entidad «Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción-AIDICO-Instituto Tecnológico de la Construcción», con domicilio social en la calle Benjamín Franklin, número 17,

del Parque Tecnológico de Paterna (Valencia), para la ampliación de autorización de actuación como organismo de control en el ámbito reglamentario de la certificación de conformidad para cementos blancos, cementos para usos especiales y cementos de aluminato de calcio de conformidad con el Real Decreto 1313/1988.

Considerando la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio («Boletín Oficial de Estado» de 23 de julio de 1992).

Considerando el artículo 5.a) y restantes del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996).

Considerando el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial.

Considerando el Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.

Considerando la Orden PRE/2829/2002, de 11 de noviembre, por la que se modifican las referencias a normas UNE que figuran en el anexo al Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre.

Considerando el Real Decreto 605/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban los procedimientos para la aplicación de la norma UNE-EN 197-2:2000 a los cementos no sujetos al marcado CE y a los centros de distribución de cualquier tipo de cemento.

Vista la Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Dirección General de Seguridad Industrial y Consumo de la Conselleria de Empresa, Universitat y Ciència, por la que se autoriza a la entidad «Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción-AIDICO-Instituto Tecnológico de la Construcción», para actuar como organismo de control.

Vista la Acreditación n.º 25/C-PR047 de fecha 04 / 02 /2005, otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación a favor de la entidad «Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción-AIDICO-Instituto Tecnológico de la Construcción», según los criterios recogidos en la norma UNE-EN 45011:1998, para la actividad de certificación de cementos.

Resultando que la empresa ha presentado la documentación exigida en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial y en el Decreto 54/2001, de 13 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el ejercicio de las funciones en materia de vigilancia del cumplimiento de la legislación vigente sobre seguridad de productos, equipos e instalaciones industriales asignadas a los organismos de control en el ámbito de la Comunidad Valenciana, y la Orden de 22 de junio de 2001, de la Conselleria de Industria y Comercio, por la que desarrolla el decreto 54/2001.

Considerando que, en la documentación presentada, se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto 2200/1995 para su actuación en los ámbitos reglamentarios para los que se solicita autorización de actuación como organismo de control.

Esta Dirección General, resuelve:

Primero.—Actualizar provisionalmente la autorización a la entidad «Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción-AIDICO-Instituto Tecnológico de la Construcción» para actuar como organismo de control para la actividad de certificación de Cementos, limitando la presente autorización provisional a las actuaciones de certificación de cementos fabricados en fábrica según el Real Decreto 1313/1988 para Cementos con características adicionales: Cementos resistentes a sulfatos según UNE 80303-1:2001 y 1M:2006, Cementos resistentes al agua de mar según UNE 80303-2:2001 y 1M:2006, Cementos blancos según UNE 80305:2001, Cementos para usos especiales según UNE 80307:2001 y Cementos de aluminato de calcio según UNE 80310:1996 con el alcance especificado en el documento de acreditación n.º 25/C-PR047 y sus anexos técnicos, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.

Segundo.—La entidad «Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción-AIDICO-Instituto Tecnológico de la Construcción» queda autorizada provisionalmente para actuar en los ámbitos citados y con las limitaciones expresadas en el apartado primero de la presente resolución para todo el territorio nacional, debiendo en cualquier caso, para actuar en cualquier otra Comunidad Autónoma ajustar sus actuaciones a lo especificado en la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio, y el Real Decreto 2200/1995, de 23 de diciembre. Adicionalmente y para la actuación en el ámbito de la presente dentro del territorial de la Comunidad Valenciana, esta autorización provisional queda supeditada al cumplimiento de los requisitos complementarios o de desarrollo definidos en el Decreto 54/2001, de 13 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el ejercicio de las funciones en materia de vigilancia del cumplimiento de la legislación vigente sobre seguridad de productos, equipos e instalaciones industriales asignadas a los organismos de control en el ámbito de la